

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : DIRECCION DE LABORATORIO REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Denominación de la contratación : KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación busca adquirir el dispositivo médico, que permita mantener la disponibilidad de este con oportunidad, eficiencia y calidad en los Laboratorios de la Red de Salud de la DIRESA Cajamarca.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquirir KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA, con entrega de equipos en comodato, que permita asegurar una prestación de salud de calidad a la población en las IPRESS de la DIRESA Cajamarca.

III **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS****1. Descripción de los bienes a contratar:**

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
411160120 0161926	REACTIVO FERRITINA	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA	700	UNIDAD	SOLES	CAJAMARCA/CAJAMARCA/RCA/CAJAMARCA

2. Características técnicas:

a) Denominación del producto: Cassette inmunocromatográfico para la determinación cuantitativa de Ferritina en muestra de suero, plasma o sangre total humana, para diagnóstico in vitro (IVD).

b) Presentación: Cassette inmunocromatográfico de un solo uso, listo para usar, presentado de forma individual o en caja, según presentación del fabricante. No corresponde indicar número de determinaciones por kit, por tratarse de dispositivos tipo cassette individuales.

c) Características: El proveedor debe presentar la ficha técnica original de la marca del insumo ofertado, asimismo en la mencionada ficha deberá acreditar todas las características del insumo, que a continuación se detallan:

- Dispositivo inmunocromatográfico cuantitativo basado en tecnología FIA (Fluorescence Immunoassay), destinado a la determinación de Ferritina en muestras biológicas humanas.
- El cassette contiene los reactivos sólidos necesarios para la reacción inmunológica, sin requerir preparación previa, reconstitución ni uso de reactivos líquidos adicionales.
- El desempeño analítico (rango de medición, sensibilidad, precisión y exactitud) deberá encontrarse validado por el fabricante y documentado en la hoja técnica del producto.
- El cassette deberá ser plenamente compatible con el analizador inmunológico de tecnología FIA instalado en la entidad, sin requerir adaptadores, modificaciones técnicas, calibraciones externas adicionales ni actualizaciones de software no contempladas por el fabricante del equipo.
- El producto deberá incluir todos los componentes necesarios para la correcta ejecución de la prueba, tales como:
 - Cassette inmunocromatográfico
 - Chip de calibración por lote o dispositivo equivalente, de corresponder
 - Dispositivos de dispensación (pipeta, gotero u otro), según diseño del sistema
- No se aceptarán dispositivos que requieran la adquisición obligatoria de insumos adicionales no declarado.

d) Condiciones de almacenamiento: El producto deberá almacenarse en condiciones de temperatura ambiente controlada, dentro del rango establecido por el fabricante, protegido de la humedad y la luz directa, garantizando su estabilidad y funcionalidad hasta la fecha de vencimiento.

e) Fecha de vencimiento del dispositivo: Debe tener una fecha de vencimiento no menor a 24 meses. Si el dispositivo médico tiene fecha de vencimiento de 12 a 23 meses, debe presentar carta de compromiso de canje obligatorio (al momento de la entrega). Realizar respectivo canje previo aviso del Almacén especializado de medicamentos, con (03) meses antes de su expiración.

f) Condiciones de Operación: El dispositivo médico debe de ser nuevo, de primer uso, el producto no puede ser reenvasado y debe estar en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente requerimiento.

3. Embalaje y rotulado:

a) Embalaje: El dispositivo médico, deberá estar debidamente embalado asegurando de esta forma la integridad de dicho bien y

su entrega en óptimas condiciones al usuario, gasto que será cubierto por el proveedor.

b) Rotulado: El dispositivo médico, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011/SA y modificatorias.

4. Características técnicas del equipo en comodato:

Descripción del Equipo comodato	Cantidad
Analizador de Inmunoensayo de Fluorescencia (FIA)	7 UNIDADES

a) Denominación del equipo: Analizador de Inmunoensayo de Fluorescencia (FIA) para la determinación cualitativa y/o cuantitativa de analitos en muestras biológicas, para diagnóstico in vitro (IVD).

b) Cantidad solicitada: Siete (07) analizadores FIA, nuevos, completos y operativos, destinados a fortalecer la capacidad diagnóstica de los establecimientos de salud.

c) Método de análisis: Inmunoensayo de Fluorescencia (FIA).

d) Características técnicas del equipo:

- Pantalla táctil LCD de 8 pulgadas o superior.
- Lectura automática de chip ID, con información de calibración por lote.
- Capacidad para múltiples modos de prueba (rápido e individual).
- Control interno de temperatura, que garantice la estabilidad analítica.
- Impresora térmica incorporada.
- Almacenamiento interno mínimo de 20,000 resultados de pruebas.
- Tiempo de lectura: entre 3 y 15 minutos, según el ensayo.

e) Tipo de muestra: Suero, plasma o sangre total, obtenida por venopunción o punción capilar.

f) Conectividad: Conexión directa a sistemas LIS/HIS, puerto USB, conexión a red LAN.

g) Condiciones operativas: Rango de temperatura de operación: 15 a 35 °C, humedad relativa: menor a 80 %, sin condensación.

h) Requisitos eléctricos: Fuente de poder: 220 V \pm 10 %, frecuencia: 50/60 Hz.

i) Dimensiones y peso: Dimensiones aproximadas: 270 x 238 x 146 mm, peso aproximado: 2.8 kg.

La tecnología y operatividad de los equipos en comodato entregados por el proveedor, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El proveedor debe entregar, junto con los equipos los catálogos y el manual de usuario en idioma original y en español.

Los equipos entregados en comodato por el proveedor no deben ser repotenciados, con una antigüedad no mayor a dos (02) años desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación su oferta. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en comodato. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (máximo de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso de los equipos en comodato.

El área usuaria no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo entregado en comodato, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en comodato son de responsabilidad del proveedor.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en comodato no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

Los equipos que serán entregados bajo el sistema de suministro comodato serán instalados en los Laboratorios de los C.S. Tembladera, C.S. San Marcos, C.S. San Miguel, C.S. San Pablo, C.S. Contumazá, C.S. Chilete, H.A. Celendín.

IV

SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

Suministro con comodato con modalidad llave en mano: Los equipos en comodato deberán ser instalados en los Laboratorios de los C.S. Tembladera, C.S. San Marcos, C.S. San Miguel, C.S. San Pablo, C.S. Contumazá, C.S. Chilete, H.A. Celendín, incluyendo lo siguiente:

- Instalación del Analizador de Inmunoensayo de Fluorescencia (FIA).
- Pruebas de funcionamiento.

V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y su Reglamento el DS 016 2011 SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en relación a requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.</p>
VI	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>a) Alcance de la garantía:</p> <p>El bien tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, no detectables al momento de otorgarse la conformidad.</p> <p>b) Condiciones de la garantía:</p> <p>El proveedor deberá canjear el bien por uno nuevo, esto se llevará a cabo previa comunicación del área usuaria a la DEC para la respectiva notificación, luego de notificado el proveedor, este tendrá cinco (5) días como plazo máximo para realizar el cambio respectivo.</p> <p>c) Período de garantía:</p> <p>El periodo mínimo es de 24 meses.</p> <p>d) Inicio del cómputo del período de garantía:</p> <p>A partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de recepción del bien.</p>
VII	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESTACIONES ACCESORIAS - DEL BIEN ADQUIRIDO: 1. Capacitación y/o entrenamiento: Para la calibración del reactivo en los equipos correspondientes, de manera virtual, por medio de canales de comunicación siguientes: sala zoom y/o teléfono del responsable del servicio al cuál corresponde el equipo, con la participación de personal profesional con experiencia en calibración de equipos (Biólogo, Tecnólogo médico y/o Técnico de Laboratorio). El tiempo de capacitación será de dos (2) horas como mínimo y estará dirigido al personal responsable del servicio del Laboratorio. - DEL EQUIPO EN COMODATO: 1. Mantenimiento preventivo: El proveedor deberá de brindar un (1) mantenimiento preventivo al año, para los equipos entregados en comodato sin costo alguno para la entidad, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante. El mantenimiento preventivo será realizado en las instalaciones de los laboratorios en donde serán instalado los equipos. 2. Soporte Técnico: El proveedor se compromete a brindar soporte técnico virtual, si es que hubiese alguna falla o defecto al momento de la manipulación normal y correcta de los equipos entregados en comodato; y de manera presencial, si la complejidad de la falla o defecto así lo requiere en las instalaciones de los laboratorios en donde serán instalado los equipos. Perfil mínimo del personal que brindará el soporte técnico: Tecnólogo Médico especialista en Laboratorio Clínico o Ingeniero Biomédico colegiado y habilitado.

VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Del Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas manufactura y certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega del producto.2. En la cotización deberá adjuntar la copia de Registro Sanitario, Certificado de Registro Sanitario vigente o Autorización excepcional de importación, emitido por la ANM.3. En la cotización deberá adjuntar carta de compromiso de entrega de los siete (7) equipos en comodato y declaración jurada simple de disponibilidad de reactivos compatibles.4. Toda documentación presentada debe ser legible. <p>Documentos entregables:</p> <p>En el acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).2. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copia adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.3. Comprobante de pago (Factura).4. Copia de Declaración Jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento, por no corresponder a lo solicitado en las especificaciones técnicas.5. Copia de Declaración Jurada de compromiso de reposición por defectos o vicios ocultos.6. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas manufactura y certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega del producto.7. Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, presentar la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID.8. Protocolo de análisis de control de calidad emitido por el fabricante o por algún laboratorio certificado.9. Copia actualizada de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería , emitido por la Autoridad Nacional de Salud (DIGEMID) o la Autoridad Regional de Salud (DIREMID/ DEMID).10. Carta de compromiso de entrega de los tres (3) equipos en comodato.11. Declaración jurada simple de disponibilidad de reactivos compatibles.12. Ficha técnica de los equipos.13. Manual de usuario en idioma español14. Plan de mantenimiento preventivo.
------	---

IX

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**1. PARA LOS INSUMOS:**

LUGAR: Lo requerido deberá ser entregado en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Jr. Barrantes Lingan N° 736 Cajamarca, referencia (entre la cuadra 16 y 17 de la Av. Héroes de Cenepa, frente a Inversiones CIMAS, subiendo a la derecha), tejada del local color rojo. En el horario de lunes a viernes 07:30 hrs a 13:00 hrs y 14:30 horas a 16:15 hrs.

PLAZO: El plazo máximo de ingreso de los bienes al Almacén Especializado de medicamentos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, será de hasta siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	ENTREGA UNICA: PLAZO DE ENTREGA 7 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	INSUMO: 700 UNIDADES DE KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA

2. PARA LOS EQUIPOS:

LUGAR: Lo requerido deberá ser entregado e instalado en los Laboratorios de los C.S. Tembladera, C.S. San Marcos, C.S. San Miguel, C.S. San Pablo, C.S. Contumazá, C.S. Chilete, H.A. Celendín. Asimismo, el horario de entrega e instalación de los equipos será de lunes a domingo desde las 7:30 horas hasta las 19:00 horas.

RED DE SALUD	LUGAR	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD
RED CONTUMAZÁ	C.S. TEMBLADERA	JIRÓN JR. SAN MARTIN 340-TEMBLADERA	CONTUMAZÁ	YONAN	1
RED CONTUMAZÁ	C.S. CHILETE	JIRÓN JR. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 323	CONTUMAZÁ	CHILETE	1
RED CONTUMAZÁ	C.S. CONTUMAZÁ	AVENIDA AV. CORCUERA S/N	CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	1
RED SAN MARCOS	C.S. SAN MARCOS	AVENIDA AV. 28 DE JULIO S/N	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	1
RED SAN PABLO	C.S. SAN PABLO	JIRÓN JR. BAHAMONDE NAVEDA S/N	SAN PABLO	SAN PABLO	1
RED SAN MIGUEL	C.S. SAN MIGUEL JIRÓN	JIRÓN JR. 28 DE JULIO S/N	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1
RED CELENDIN	HOSP. DE APOYO CELENDIN	AVENIDA AV. TUPAC AMARU S/N	CELENDÍN	CELENDÍN	1

PLAZO DE ENTREGA: El plazo máximo de ingreso de los equipos, será de hasta quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: El plazo máximo, será de hasta dos (2) días hábiles, computados desde el día siguiente del ingreso de los equipos a las IPRESS correspondientes.

- El proveedor que resulte ganador deberá realizar la coordinación correspondiente y con anticipación, con el responsable de los Laboratorios correspondientes y el responsable del Laboratorio de Enfermedades No transmisibles / Patología Clínica del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública, sobre la fecha de entrega e instalación de los equipo, a fin de no interferir con las actividades del servicio en el horario de atención.

Contacto del responsable:

LUGAR	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NUMERO DE CELULAR
LRRSP - LAB. PATOLOGÍA CLINICA	T.M PAÚL MARTÍN PORTILLA OCHOA	947455092
C.S. TEMBLADERA	TEC. LAB. ROBERTO FELIPE PAIRAZAMÁN ALBARRÁN	967437367
C.S. CHILETE	TEC. LAB. EVELYN NINATANTA TANTA	964460954
C. S CONTUMAZÁ	BLGA. SANDRA ISABEL PAREDES REYES	947873384
C.S. SAN MARCOS	BLGA. ROCÍO DEL PILAR VELASQUEZ SERRANO	976510807
C.S. SAN PABLO	BLGA. KARINA PAOLA QUISPE BAZALAR	966227751
C.S. SAN MIGUEL	TEC. LAB. ELIAN ALEXANDRA CÓRDOVA LEÓN	918068867
HOSP. DE APOYO CELENDIN	BLGA. MARYORI RUIZ BECERRA	968272252

X **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el responsable del Laboratorio de Enfermedades No Transmisibles/ Patología Clínica, del Laboratorio Regional de Salud Pública, en un plazo no mayor a 05 días calendarios. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de dos (2) días para subsanar dichas observaciones.

XI **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte del Laboratorio Regional de Salud Pública. El pago se realizará en soles y como pago único. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, es la siguiente: Conformidad del bien requerido, comprobante de pago y guía de remisión.

XII **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Dirección Regional de Salud Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al proveedor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Por mutuo acuerdo entre las partes
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los proveedores, cuando incurran en las infracciones señaladas en los literales d), e), i), j), l) y m) del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 30269.</p>
XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato menor o de la formalización de la Orden, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) comprador (es) público (s) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato menor con la Dirección Regional de Salud Cajamarca.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato menor.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección Regional de Salud Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría